



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

832

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

21 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01520547-9 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, Raquel Sofía CHIAVASSA, heredera de la sucesión del concesionario de la Licencia de Taxi N° 071, Adolfo Luis Chiavassa – D.N.I. N° 3.165.540, solicita la cesión de los derechos de explotación del servicio derivado de ésta a favor de María Camila GALUCCIO – D.N.I. N° 32.860.954, constando su conformidad.

Que en virtud de dicha solicitud, se agregó documental aportada por las interesadas a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (arts. 9° y 10° -TO según Decreto D.M.M. N° 154/20- y artículo 5° del Decreto D.M.M. N° 774/11), no obstante la Dirección de Movilidad y la Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano advierten que no se ha cumplimentado el pago del derecho de transferencia, resultando infructuosas las notificaciones al efecto.

Que, no obstante ello, la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informa que el vencimiento de la habilitación otorgada para prestar el servicio público operó el 25.09.2020, resultando evidente la inobservancia de los requisitos esenciales a cumplir, que son, obligatoriedad, continuidad y regularidad en la prestación que satisface necesidades públicas.

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias, constituye un deber del prestatario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, brindado a través de taxis, la obtención de la habilitación correspondiente y su renovación periódica para llevar adelante su explotación regular, no siendo requerida intimación alguna por parte de la Administración para el cumplimiento de tales extremos.

Que, en tal sentido, se verifica en las presentes actuaciones que la licencia permaneció más de noventa (90) días sin prestar el servicio y sin denunciar ni acreditar razones de fuerza mayor que justifiquen la interrupción de la actividad, atento a lo dispuesto por el art. 13 de la Ordenanza N° 11.661, lo cual presupone la falta de continuidad en la prestación del servicio por parte del licenciatario, así como la inobservancia de lo dispuesto en los art. 11 inc. d) y 12 de dicha norma.

Que intervino Fiscalía Municipal, mediante Dictamen N° 167/2022, en el que señala, en concordancia con lo informado por Departamento de Licencias y Habilitaciones, que se encuentran acreditados los extremos de fondo normativamente exigidos, en cuanto a que se verifica el incumplimiento de los deberes de licenciatario, considerando las características esenciales que hacen al mentado servicio (continuidad, igualdad, regularidad y obligatoriedad en su prestación) para la satisfacción de necesidades públicas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

832

Que, dicho órgano asesor aconseja el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de la Licencia de Taxi en cuestión.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Declarar la caducidad de la Licencia de Taxi N° 071, concesionada a favor del Sr. Adolfo Luis CHIAVASSA, D.N.I N° 3.165.540, por incumplimiento de los deberes del licenciatario exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias), de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.
- Art. 2°: Restituir la Licencia de Taxi N° 071 a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, quedando a disponibilidad para su futura explotación.
- Art. 3°: Notificar, a través de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, a los interesados, y comunicar a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

N.É.DIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación